CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 894 DE 2026

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	**CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO**
C.C. No.:	900134815-6
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES DE ALIMENTACION (SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS, ESTACIONES DE CAFÉ, AGUA) Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES JORNADAS INSTITUCIONALES A REALIZAR EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE PIENDAMO, MORALES, CAJIBÍO, SILVIA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE CENTRO 1.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato a suscribirse será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de DICIEMBRE de 2026.
VALOR:	**TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($30.500.000)**
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1163 del 16 de octubre de 2026
SUPERVISOR	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de la Coordinación de Talento Humano o a quien Designe el Gerente

Entre los suscritos a saber, **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según acta de posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1** por una parte y, por la señora LIZETH FERNANDA ANACONA PAPAMIJA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1061725679 expedida en Popayán, representante legal de la **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO,** quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 012 del 21 de enero de 2025, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, la ESE Centro 1, dentro de los estándares de calidad y oportunidad, debe fortalecer las capacidades de su equipo de trabajo constantemente a través de mesas de trabajo , reuniones permanentes de los diferentes procesos, comité de seguimiento Gerencial cada ocho días con todo el equipo Directivo, asesor, profesional, mesas de seguimiento mensual del equipo financiero, comité contable, construcción, ajustes y presentación de indicadores, lanzamiento de estrategias, seminarios, congresos, entre otros, por lo cual se hace necesario contratar los servicios logísticos y de alimentación durante las jornadas extensas e indispensables para asegurar la permanencia, el rendimiento y el éxito metodológico de las actividades programadas que se requieren, por lo que se hace

necesario llevar a cabo la presente contratación. **6)** Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 10.2.1 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. y lo contemplado en el numeral 2 del mismo artículo que estipula esta modalidad para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Misionales y de Apoyo a la Gestión. **7)** Que conforme lo establece el artículo 18 del Manual de Contratación, la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA. **8)** Que la Señora **LIZETH FERNANDA ANACONA PAPAMIJA** en calidad de representante legal de la **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO** con NIT 900134815-6, presentó su propuesta y acredita el cumplimiento de las competencias establecidas en los Estudios Previos para la prestación de servicios. **9)** Que la Señora **LIZETH FERNANDA ANACONA PAPAMIJA**, en calidad de representante legal de la **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO** con NIT 900134815-6, se encuentra autorizado por el Gerente de la E.S.E. CENTRO 1, para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios. **10)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia **PRIMERA. - OBJETO.** PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES DE ALIMENTACION (SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS, ESTACIONES DE CAFÉ, AGUA) Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES JORNADAS INSTITUCIONALES A REALIZAR EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE PIENDAMO, MORALES, CAJIBÍO, SILVIA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE CENTRO 1. **SEGUNDA. -VALOR. TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($30.500.000). TERCERA. - FORMA DE PAGO:** Empresa Social del Estado E.S.E Centro 1 pagara al contratista el valor estipulado en PAGOS PARCIALES, acorde a los servicios y productos entregados durante el mes, previo cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción e informe presentado por el supervisor designado. Lo anterior previo a la presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN y el lleno de los requisitos legales y fiscales. Lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E CENTRO 1. **Valores a pagar de conformidad con la propuesta presentada:**

ITEM	DESCRIPCION	PRESENT	CANT.	COTIZACION 1
1	**MENU- CENA** (1 Proteínas) - Dos proteínas incluye: 200 gr de pollo y/o carne. - Papas a la francesa y /o pure de papas - Ensalada dulce y /o verde - Vaso de Jugo Natural - Postre.	unidad	1	$28.000
2	**MENU-REFRIGERIO** Pastel de hojaldre, más bebida.	Unidad	1	$12.500
3	Sándwiches de pollo o jamón. Bebida: jugo o café en leche	Unidad	1	$17.500
4	**ESTACION DE CAFÉ Y AGUA:** Botella de agua 600 ML y/o café	Unidad	1	$2.500

5	**COMPONENTE DE OPERACIÓN LOGISTICA Y LOGISTICA.** Meseros o Personal de atención debidamente identificados y con manipulación de alimentos vigente.		1	$60.000
6	Alquiler de Mesas	Unidad	1	$15.000
7	Alquiler de Sillas	Unidad	1	$2.000
8	Alquiler de manteles		1	$15.000
9	Carpetas	Unidad	1	$3.000
10	**PRODUCCION TECNICA.** Provisión, transporte y operación de los sistemas de audio, iluminación y escenarios, Pantalla grande y pequeña para transmisión	Unidad. Por cada evento	1	$3.500.000
11	Arreglo floral para centro de mesa	Unidad. Para centro de mesa	1	$60.000
12	**ARREGLOS FLORALES.** Decoración del sitio con arreglo florales tipo centro de mesa tropical y exótico con flores naturales, follaje en aglomeración y composición asférica y/o triangular, soportando sobre recipiente de metálico y/o de madera	Unidad arreglos grandes de ingreso a eventos o jardines	1	$250.000

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de duración del contrato a suscribirse será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de DICIEMBRE de 2026. **QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. 2) El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 3) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 4) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de Prestación de servicios durante la vigencia del mismo. 5) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6) Cumplir con los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Organizar, coordinar y ejecutar integralmente la logística requerida para el desarrollo de las diferentes actividades, jornadas, mesas de trabajo institucionales requerida por la ESE Centro 1, de conformidad con las condiciones y requerimientos establecidos por la Entidad. 2. Garantizar la cadena de frio, empaque óptimo y cumplimiento estricto de los horarios pactados en los lugares de los eventos. 3. Disponer oportunamente del lugar, espacios, mobiliario, equipos y elementos logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con el número de participantes y las especificaciones establecidas por la ESE. 4. Realizar el montaje, adecuación y desmontaje de los espacios destinados al evento, incluyendo mesas, sillas, mantelería, elementos decorativos, tarimas, sonido, iluminación y demás elementos que hayan sido incluidos dentro del servicio contratado. 5. Suministrar la alimentación, bebidas y demás servicios de

alimentación contemplados en la contratación, en las cantidades y condiciones previamente establecidas por la ESE, garantizando calidad, inocuidad, adecuada manipulación y presentación. 6. Garantizar que el personal encargado de la preparación, transporte, manipulación y suministro de alimentos cumpla las condiciones sanitarias y de higiene exigibles para la prestación del servicio. 7. Coordinar la recepción y atención de los participantes, disponiendo del personal logístico suficiente para orientar, atender y apoyar a los servidores públicos y sus familias durante el desarrollo de la jornada. 8. Disponer de personal de apoyo logístico suficiente para atender las diferentes actividades programadas, controlar el montaje, distribución de alimentos, orientación de participantes y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo del evento. 9. Ejecutar las actividades de acuerdo con el cronograma y programación previamente concertados con el supervisor del contrato, garantizando puntualidad y continuidad durante la jornada. 10. Garantizar la calidad, cantidad y oportunidad de todos los bienes y servicios incluidos en la propuesta y contratados por la ESE, absteniéndose de sustituirlos o modificarlos sin autorización previa del supervisor. 11. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la organización, ejecución y calidad del servicio. 12. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, salubridad, orden y adecuado desarrollo de las actividades, de acuerdo con la naturaleza del evento y las condiciones del lugar. 13. Presentar al supervisor, cuando sea requerido, los soportes, registros, evidencias y demás documentos que permitan verificar la correcta ejecución de las actividades contratadas. 14. Entregar al supervisor, una vez finalizada la actividad, un informe de ejecución que contenga la descripción de las actividades desarrolladas, número aproximado de participantes atendidos, registro fotográfico cuando sea autorizado, relación de los servicios suministrados y demás soportes requeridos para acreditar el cumplimiento del objeto contractual. **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1. 1**) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. 2) Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión. 3) Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **SÉPTIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato estará a cargo de la Coordinación de Talento Humano o a quien Designe el Gerente; quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios este completa y actualizada. **OCTAVA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la

E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA. -SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1163 del 16 de octubre de 2026. **DÉCIMA. - GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare: **1) EL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contractuales equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **3) PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y vigencia de tres (3) años más. **DÉCIMA PRIMERA. - CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de Prestación de Servicios mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, los lugares designados por el supervisor del contrato, propios del desarrollo del objeto contractual 1. **DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y, en consecuencia, una vez celebrado no

podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por la ESE CENTRO 1 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá la aclaración de cuentas o balance del contrato y con la cual se termina el negocio, con el reconocimiento de saldos a favor de las partes o las declaraciones de paz y salvo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación de mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que haga la ESE CENRO 1 o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido la ESE CENTRO 1 tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del término anterior. **VIGÉSIMA. - AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente Contrato terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS**. Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**

Proyecto: Ricardo Bucheli Vélez – Abogado Contratista
Revisó: Marisol Urrutia López – Asesora Jurídica